



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 50/2014

VISTO

La presentación efectuada el 26 de mayo de 2014, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, constituido con Credishopp S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establecen las Normas de la Comisión Nacional de Valores, respecto de los Fideicomisos Financieros;

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Listado de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO", para emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un monto en circulación de hasta V/N \$750.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.274 de Directorio de fecha 23 de enero de 2014;


Que la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, en el marco del citado Programa, fue aprobada por providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 16 de octubre de 2014 y levantados los condicionamientos por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 27 de octubre de 2014;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal \$ 24.184.626, equivalente al 62,75% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranza, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para

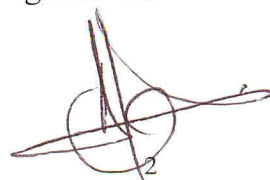


depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 26% nominal anual y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal \$ 3.083.299, equivalente al 8% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranza, luego de deducir los intereses de la propia Clase; y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 28% nominal anual y un máximo de 34% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal \$4.239.536, equivalente al 11% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranza, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés fija equivalente al 34% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y 4) Certificados de Participación por un valor nominal \$ 7.033.776, equivalente al 18,25% del Valor Fideicomitido con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranza hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

 Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Créditos originados por el Fiduciante que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación y gastos de





mantenimiento, intereses moratorios y punitivos. No se encuentran comprendidos la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada el día 11 de septiembre de 2014 por Standard & Poor's International Ratings LLC, asignando la Categoría "raAA(sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "raBBB+(sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría "raCCC(sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la Categoría "raCC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos fue delegada por el Fiduciario al Agente de Custodia, Banco Municipal de Rosario, quien deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del archivo de los documentos y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los documentos relativos al Fideicomiso que estén en su poder;

Que Credishopp S.A. actuará como Administrador de los Créditos cumpliendo con las funciones de cobranza, administración y pautas de control e información relacionadas a los Créditos;

Que en cualquier supuesto en el cual deba remplazarse al Administrador de los Créditos la función será asumida por el Fiduciario, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.;


Que la Comisión de Títulos en su reunión del 3 de noviembre de 2014, evaluó la presentación y emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, por un monto de V/N \$ 38.541.237;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes sin que ello signifique emitir juicio sobre los datos contenidos en los prospectos a oferta pública y la información suministrada;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

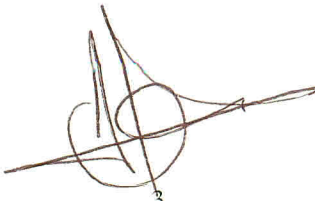
LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESUELVE



Artículo 1º: Autorizar de listado en esta Bolsa de Comercio de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, por un monto de V/N \$ 38.541.237.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



3



Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 04 de noviembre de 2014.



ANDRÉS E. PONTE
Prosecretario 1°



RAÚL R. MEROI
Presidente